

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS BITÁCORAS DE TAREAS 2026, DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, Y DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Código                     | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.  |
| Consejera Presidenta       | Consejera Presidenta Provisional Temporal de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| Consejo General            | Consejo General del Instituto Electoral del Estado.   |
| Dirección de Prerrogativas | Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado.                                       |
| Dirección Técnica          | Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.  |
| Instituto                  | Instituto Electoral del Estado.   |
| Junta Ejecutiva            | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.   |
| Secretario Ejecutivo       | Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.                      |
| Subdirección de Planeación | Subdirección de Planeación y Evaluación del Instituto Electoral del Estado.   |

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El veinticinco de junio de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó la Guía Metodológica de Programación para la elaboración de los Programas Presupuestarios 2026 de este Organismo Electoral, a través del Acuerdo identificado con el número IEE/JE-042/2025.

- II. Mediante el Acuerdo CG/AC-0055/2025 de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiséis.

En el considerando 5 del Acuerdo señalado en el párrafo anterior, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras correspondientes que contengan las tareas que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios del Instituto durante el ejercicio dos mil veintiséis, así como las modificaciones que deriven de las propuestas efectuadas por las referidas Unidades.

- III. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2026, a través del Acuerdo IEE/JE-075/2025.
- IV. En sesión ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos Institucional correspondientes al año 2025; y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos del Ejercicio 2026, mediante el Acuerdo IEE/JE-082/2025.
- V. En la sesión señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó la Metodología para la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa de este Organismo Electoral para el año 2026, por medio del Acuerdo IEE/JE-083/2025.
- VI. El día veintiocho de enero de dos mil veintiséis, la Junta Ejecutiva aprobó el Sistema de Evaluación del Desempeño Presupuestal 2026 de este Organismo Electoral, a través del Acuerdo IEE/JE-012/2026.
- VII. El quince de marzo de dos mil veintiséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y del Código.
- VIII. El día veintiuno de abril de dos mil veintiséis, el Pleno de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, designó a tres Consejerías Electorales del INE, para un periodo de nueve años, que va del veintidós de abril de dos mil veintiséis al veintiuno de abril de dos mil treinta y cinco.

En atención a lo citado en el párrafo previo, es importante señalar que se designó a la Ciudadana Blanca Yassahara Cruz García como Consejera Electoral del INE, quien se desempeñaba como Consejera Presidenta de este Instituto.

- IX.** Ante la ausencia definitiva de la otrora Consejera Presidenta de este Instituto, en sesión especial de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, a través del Acuerdo CG/AC-0005/2026, el Consejo General designó a la Ciudadana Christian Mariana Ceballos Garduño como Consejera Presidenta Provisional Temporal de este Organismo Electoral, hasta que el Consejo General del INE sesione para la designación de una Presidencia Provisional a propuesta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en tanto se realiza el nombramiento definitivo.
- X.** Mediante el Memorándum IEE/SPE-035/2026 suscrito el catorce de mayo del año en curso, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, informó a la Dirección Técnica, lo que a continuación se señala:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como los acuerdos IEE/JE-02/13, Anexo IV, puesto 13 del Catálogo de Cargos y Puestos e IEE/JE-022/2026, IEE/JE-012/2026, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado; en acuerdo con el Lcdo. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo, en seguimiento a su circular número IEE/DTS-011/2026, informo a usted que por parte de esta Subdirección, se solicita incluir en la siguiente Junta Ejecutiva, los siguientes temas:*

*...*  
*2.- Aprobación de Modificaciones de las Bitácoras de tareas 2026, de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Subdirección de Planeación y Evaluación de este Organismo Electoral.*

- XI.** Posteriormente, a través del Memorándum IEE/SPE-037/2026 de fecha veintidós de mayo de la presente anualidad, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación, solicitó a la Dirección Técnica, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, así como los acuerdos IEE/JE-02/13, Anexo IV, puesto 13 del Catálogo de Cargos y Puestos, y los diversos IEE/JE-022/2026 e IEE/JE-012/2026, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado y en acuerdo con el Lcdo. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo, así como en seguimiento a la circular número IEE/DTS-011/2026 y memorándum IEE/SPE-035/2026, me permito remitir a usted lo siguiente:*

*...*  
*2.- Modificaciones a las Bitácoras de tareas 2026, de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Subdirección de Planeación y Evaluación de este Organismo Electoral.*

- XII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de mayo del año en curso, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

## CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Código, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95 fracción III del Código, señala que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones de este Organismo Electoral.

Ahora bien, tal como se ha citado en el antecedente II, párrafo segundo del presente Acuerdo, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las Bitácoras de las Unidades Técnicas y/o Administrativas correspondientes, en las cuales, se observarán las tareas que desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios del Instituto, así como las modificaciones que, en su caso, sean solicitadas por las áreas de este Organismo.

En cumplimiento a lo referido en el párrafo anterior, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y Fichas Técnicas de Indicadores de las Unidades Técnicas y Administrativas, tal y como se ha mencionado en el apartado de antecedentes.

Es importante indicar que, contar con una Bitácora de Tareas constituye una herramienta de planeación, seguimiento y control de las actividades a realizar por las distintas áreas del Instituto de manera ordinaria. Además, la implementación de Bitácoras de Tareas constituye un elemento fundamental para la planeación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las actividades del Instituto.

Cabe indicar que las Bitácoras de Tareas 2026 constituyen el instrumento de planeación operativa que define las actividades, tiempos, recursos y responsabilidades específicas de cada una de las Unidades Técnicas y Administrativas que integran el Instituto durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En ese orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación solicitó someter a consideración y en su caso, la aprobación de diversas modificaciones a las Bitácoras de Tareas 2026 de la Dirección de Prerrogativas y de la Subdirección de Planeación, de acuerdo a lo siguiente:

■ **Dirección de Prerrogativas**

| No. | No. de esquemas a modificar: | Razón de solicitud  |
|-----|------------------------------|---|
| 1   | 1.4.1.4                      | Se solicita modificación en las fechas de término, derivado de las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 15 de marzo de 2026, mediante las cuales reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que, dichas modificaciones son relativas al Proceso Electoral Ordinario resulta necesario que la normatividad que se encuentra sujeta a reforma se deberá trabajar mediante mesas de trabajo con los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, antes de ser aprobado por la COPP, por lo que una vez acordados los ajustes necesarios se estará en posibilidad de remitir a la Consejería Presidencial. |
| 2   | 1.4.1.7                      |   |
| 3   | 1.4.1.8                      |   |
| 4   | 1.4.1.12                     |   |
| 5   | 1.4.1.13                     |   |
| 6   | 1.4.1.20                     |   |
| 7   | 1.4.1.21                     |   |

■ **Subdirección de Planeación**

| No. | No. de esquemas a modificar: | Razón de solicitud   |
|-----|------------------------------|--|
| 1   | 2.2.1.3                      | Con fecha 30 de abril de 2026 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, en la cual se presentó y aprobó el Cronograma de Actividades del citado Grupo de Trabajo, documento en el que se establecieron las fechas para la impartición de las capacitaciones correspondientes al Programa de Actualización Profesional, mismas que fueron programadas para los meses de abril, septiembre y octubre.<br>Derivado de lo anterior, y considerando la necesidad de mantener congruencia y una adecuada alineación entre las actividades aprobadas por el Grupo de Trabajo y la Bitácora de Tareas institucional, resulta procedente realizar la modificación de la fecha de término de la tarea señalada, a efecto de garantizar la correcta armonización de los plazos y el debido seguimiento de las actividades programadas. |

La modificación de las Bitácoras de Tareas para el ejercicio 2026 que se somete a consideración de esta Junta Ejecutiva responde a circunstancias específicas que justifican plenamente las modificaciones materia de este Acuerdo.

Respecto a la Dirección de Prerrogativas, se solicita en atención a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el quince de marzo de dos mil veintiséis, mediante las cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y del Código, en materia del Proceso Electoral Estatal Ordinario.

Dichas reformas impactan directamente en la normatividad interna que se encuentra sujeta a actualización, la cual, deberá ser analizada y consensuada con las y los integrantes del Consejo General. Una vez alcanzados los acuerdos necesarios y realizados los ajustes correspondientes, se remitirá la normatividad actualizada a la Consejería Presidencial para los efectos conducentes.

Por lo que corresponde a la Subdirección de Planeación, dicha solicitud se realiza con el propósito de mantener la debida congruencia y alineación entre las actividades aprobadas por el Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos y la Bitácora de Tareas institucional; así como garantizar la correcta armonización de los plazos establecidos y asegurar el adecuado seguimiento y cumplimiento de las actividades programadas, en apego a los criterios de planeación y control institucional que rigen la operación de este Organismo Electoral.

En ese sentido, y como se ha citado en el apartado de antecedentes de este documento, la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, la modificación de las Bitácoras de Tareas de la Dirección de Prerrogativas y de la Subdirección de Planeación.

Cabe indicar que, en ambos casos, las modificaciones propuestas se realizan en ejercicio de la atribución conferida a esta Junta Ejecutiva, que establece entre sus facultades, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

La aprobación de estas modificaciones permitirá que las áreas en cita, cuenten con Bitácoras de Tareas actualizadas, precisas y completas, facilitando el seguimiento, la evaluación y la rendición de cuentas respecto del cumplimiento de sus atribuciones legales durante el ejercicio 2026.

En ese tenor, y toda vez que la solicitud de modificación de cada una de las actividades y/o subactividades de las Áreas que se han citado con antelación, no contravienen ninguna disposición, la Subdirección de Planeación procedió a integrar los cambios señalados previamente, tal como se advierten de forma detallada en el **ANEXO ÚNICO** que se agrega a este Acuerdo.

En virtud de lo anterior, y teniendo en consideración que las modificaciones solicitadas permiten tener mayor certeza y transparencia en los trabajos encomendados; además, no afecta la operatividad de la Dirección de Prerrogativas y la Subdirección de Planeación, se encuentran ajustadas al marco normativo vigente y no generan perjuicio alguno en sus actividades; esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar las modificaciones solicitadas en los términos presentados.

De igual forma, se faculta a la Subdirección de Planeación, para dar seguimiento, verificar la ejecución de las modificaciones materia del presente instrumento y realizar los trámites que se consideren oportunos para dar cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba modificaciones a las Bitácoras de Tareas 2026, de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y de la Subdirección de Planeación y Evaluación, ambas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y Evaluación para realizar los trámites que se consideren oportunos y ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 3 de este Instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Documento en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiséis.

**CONSEJERA PRESIDENTA  
PROVISIONAL TEMPORAL DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. CHRISTIAN MARIANA CEBALLOS  
GARDUÑO**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A, PP, BT y FTI**

MD-A

ÁREA: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

PERÍODO: SEGUNDO TRIMESTRE

| No. | Número de esquema | Actividad y/o Subactividad   | Original        |                  | Solicitud       |                  | Explicar la razón para la solicitud  |
|-----|-------------------|--|-----------------|------------------|-----------------|------------------|--|
|     |                   |  | Fecha de inicio | Fecha de término | Fecha de inicio | Fecha de término |  |
| 1   | 1.4.1.4           | Remitir a Presidencia las reforma a los "Lineamientos para la realización de debates públicos", para aprobación del Consejo General.   | 18/05/2026      | 22/05/2026       | 18/05/2026      | 31/12/2026       | <p>Se solicita modificación en las fechas de termino, derivado de las reformas publicadas en el Diario Oficial de Estado de fecha 15 de marzo de 2026, mediante las cuales reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que, dichas modificaciones son relativas al Proceso Electoral Ordinario resulta necesario que la normatividad que se encuentra sujeta a reforma se deberá trabajar mediante mesas de trabajo con los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, antes de ser aprobado por la COPP, por lo que una vez acordado lo ajustes necesarios se estará en posibilidad de remitir a la Consejería Presidencial.</p> |
| 2   | 1.4.1.7           | Integrar y remitir a Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos y Topes de Gasto de Campaña y a Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos de monitoreo de medios de comunicación, en precampañas y campañas", para observaciones y/o consideración.   | 18/09/2026      | 29/09/2026       | 18/09/2026      | 31/12/2026       |  |
| 3   | 1.4.1.8           | Remitir a Presidencia las reforma a los "Lineamientos de monitoreo de medios de comunicación, en precampañas y campañas", para aprobación del Consejo General.   | 29/09/2026      | 30/11/2026       | 29/09/2026      | 31/12/2026       |  |
| 4   | 1.4.1.12          | Integrar y remitir a Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos y Topes de Gasto de Campaña y a Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de reforma a los "Lineamientos y Convocatoria de Candidaturas Independientes", para observaciones y/o consideración.   | 25/09/2026      | 02/10/2026       | 25/09/2026      | 30/11/2026       |  |
| 5   | 1.4.1.13          | Remitir a Presidencia las reforma a los "Lineamientos y Convocatoria de Candidaturas Independientes", para aprobación del Consejo General.   | 25/09/2026      | 20/10/2026       | 25/09/2026      | 31/12/2026       |  |
| 6   | 1.4.1.20          | Integrar y remitir a Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos y Topes de Gasto de Campaña y a Secretaría Ejecutiva el anteproyecto de las "Especificaciones Técnicas para la Implementación del Monitoreo de Precampañas Electorales, en los Medios de Comunicación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026- 2027, para observaciones y/o consideración. | 24/10/2026      | 03/11/2026       | 24/10/2026      | 30/11/2026       |  |
| 7   | 1.4.1.21          | Remitir a Presidencia las reforma a los "Especificaciones Técnicas para la Implementación del Monitoreo de Precampañas Electorales, en los Medios de Comunicación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2026- 2027", para aprobación del Consejo General.  | 24/10/2026      | 03/11/2026       | 24/10/2026      | 30/11/2026       |  |

Mtro. Joel Rojas Durán  
 Encargado de Despacho de la Dirección  
 de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtra. Josefina Steffanoini León  
 Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y  
 Evaluación



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**  
**SOLICITUD DE CAMBIOS A, PP, BT y FTI**

MD-A

ÁREA: Subdirección de Planeación y Evaluación

PERÍODO: Segundo trimestre 2026.

| No. | Número de esquema | Actividad y/o Subactividad  | Original        |                  | Solicitud       |                  | Explicar la razón para la solicitud   |
|-----|-------------------|---|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---|
|     |                   |   | Fecha de inicio | Fecha de término | Fecha de inicio | Fecha de término |   |
| 1   | 2.2.1.3           | Realizar de manera trimestral una capacitación en materia de Administración de Riesgos. | 02/03/2026      | 30/09/2026       | 02/03/2026      | 30/10/2026       | <p>Con fecha 30 de abril de 2026 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos, en la cual se presentó y aprobó el Cronograma de Actividades del citado Grupo de Trabajo, documento en el que se establecieron las fechas para la impartición de las capacitaciones correspondientes al Programa de Actualización Profesional, mismas que fueron programadas para los meses de abril, septiembre y octubre.</p> <p>Derivado de lo anterior, y considerando la necesidad de mantener congruencia y una adecuada alineación entre las actividades aprobadas por el Grupo de Trabajo y la Bitácora de Tareas institucional, resulta procedente realizar la modificación de la fecha de término de la tarea señalada, a efecto de garantizar la correcta armonización de los plazos y el debido seguimiento de las actividades programadas.</p> |

Mtra. Josefina Steffanoni León  
 Encargada de Despacho de la Subdirección de Planeación y  
 Evaluación del Instituto Electoral del Estado

Lcdo. Jorge Ortega Pineda  
 Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado